

Municipalidad Provincial de Talara

RECIBIDO

22 MAR. 2010

TRAMITE DOCUMENTARIO

ACUERDO DE CONCEJO 23 -3-2010-MPT

Talara, dieciocho de marzo del año dos mil diez-----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de enero del 2010, la solicitud de Cambio de uso del área Lateral de la vivienda ubicada en el Parque 56-25 de esta ciudad, presentada por la Señora **ESTHELA CABEZA VDA. DE SOLANO**;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante solicitud de fecha 02 de marzo 2009, la recurrente ESTHELA CABEZA VDA. DE SOLANO, solicita ante éste Provincial el cambio de uso del área lateral adyacente a la vivienda ubicada en el Parque 56-25 de esta ciudad, otorgado en uso a sus persona mediante Resolución Municipal N° 009-84-CPT de fecha 03 enero 1984 con un área total de 79.20 m2.;
- Que, con Informe N° 133-03-2009-GAE-DDU-CATASTRO-MPT el Servidor Municipal Sr. Gerardo Álamo Espinoza, manifiesta que en la inspección ocular se verificó que existe construcción de paredes de ladrillo – cemento, techo de eternit, al constado izquierdo tiene puerta, ventana metálica y portón metálico, la vivienda consta de un sola comedor, dos dormitorios, una cocina, un servicio higiénico y una cochera, siendo las medidas perimétricas las siguientes:

- Por el frente limita con parque 56 en una línea recta de 0.00 ml.
- Por la derecha entrando limita con vivienda 56-25 en una línea inclinada de 15.00 ml.
- Por la izquierda entrando limita con pasaje s/n en una línea inclinada de 15.80 ml
- Por el fondo limita con calle s/n en una línea inclinada de 11.35 ml

Área: 85.13 m2. Perímetro: 42.15 ml

- Que, asimismo mediante Informe N° 419-03-DDU-MPT-2009 el Jefe de la División de Desarrollo Urbano da cuenta que considera Procedente el Cambio de Uso solicitado por la recurrente y que debe cancelar de acuerdo al TUPA, la cantidad de S/. 66.40 Nuevos soles;
- Que, con Informe 448-04-2009-GAT-MPT, el Gerente de Acondicionamiento Territorial considera Procedente que se otorgue el cambio de uso del área lateral ubicada en el Parque 56-25 de Talara de cochera a vivienda, con un área total de 85.13 m2. y un perímetro de 42.15 ml.;
- Que, asimismo al verificarse si la administrada cumple con las exigencias previstas para el procedimiento de cambio de uso de área lateral otorgada, según TUPA vigente, se observa que los presupuestos previstos en dicho instrumento de gestión se encuentran satisfechos pues, obran en el expediente la solicitud simple de la peticionante, copia del documento nacional de identidad de la recurrente, copia de la Resolución Municipal N° 009-84-CPT de fecha 03 enero 1984, recibo N° 1038746 y recibo N° 1018455, por el importe de S/. 36.00 y S/. 18.00 respectivamente, por concepto de cambio de uso e inspección ocular;
- Que, asimismo la Oficina de Rentas de esta Municipalidad remite el Informe N° 209-05-2009-OR-MPT por medio del cual informa que el inmueble ubicado en el Parque 56-25 de esta ciudad se encuentra registrada a nombre de la Sra. Esthela Cabeza Vda. de Solano y que a la fecha de emisión del citado informe mantenía una deuda ascendente a S/. 180.00 por adeudos del año 2008, y respecto del primer trimestre del presente ejercicio fiscal mantiene una deuda de S/ 64.62 por concepto de área lateral, arbitrios municipales e intereses respectivos;
- Que, por este motivo se le cursó Carta N° 120-05-2009-OAJ-MPT de fecha 22 mayo 2009, mediante la cual se le comunica a la recurrente respecto a la deuda con que cuenta el área lateral materia de petición de cambio de uso; por lo que con fecha 11 junio 2009 cumple con cancelar la deuda referida en el punto precedente quedando saneada la deuda del área lateral materia de pretensión;
- Que, sin embargo, de la revisión del expediente administrativo, se colige que el área total del área lateral que figura en la Resolución Municipal N° 009-84-CPT, no coincide con el área total consignada en los informes técnicos, por lo que se requiere a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la ampliación del Informe emitido. En esta sentido, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano emite el Informe N° 1082-08-DDU-MPT-2009 de fecha de recepción 05 agosto 2009, mediante la cual indica que existe una variación en una medida, por cuanto al construir el lindero frente a la calle fue tomado en forma recta y no inclinada como debió ser originalmente, sin embargo, precisa que dicha variación no afecta la vía pública, por lo que considera procedente otorgar el cambio de uso solicitado con las medidas indicadas en el Informe N° 448-04-2008-GAT-MPT emitido por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, es decir con los linderos y medidas perimétricas consignadas en el punto 2 del presente informe;
- Que, mediante Informe N° 711-08-2009-OAJ-MPT, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en base a las consideraciones expuestas RESULTA LEGALMENTE VIABLE, atender la solicitud de la Sra. ESTHELA CABEZA VDA DE SOLANO, sobre el Cambio de Uso del área lateral adyacente a la vivienda ubicada en el Parque 56-25 de Talara;



Municipalidad Provincial de Talara

2

- Que, el Art. 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que “Los bienes municipales, pueden ser transferidos, concesionados, en uso o explotación arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal”. Asimismo el Art. 68° establece que el acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito;
- que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial ha emitido el Dictamen N° 77-8-09-CIDUAT-MPT teniendo a la vista los Informes Técnicos de la diferentes áreas competentes como son la División de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen 77-8-09-CIDUAT-MPT de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, su fecha 28 de agosto del 2009;



De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la aprobación del acta respectiva;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, la solicitud presentada por doña **ESTHELA CABEZA VDA. DE SOLANO**, y en consecuencia otorgarle el **Cambio de Uso del Área Lateral de Cochera a VIVIENDA** ubicada en el **Parque 56-25** Talara, por haber reunido los requisitos que exige el TUPA de éste Provincial, con las siguientes medidas:
 - Por el frente limita con parque 56 en una línea recta de 0.00 ml.
 - Por la derecha entrando limita con vivienda 56-25 en una línea inclinada de 15.00 ml.
 - Por la izquierda entrando limita con pasaje s/n en una línea inclinada de 15.80 ml
 - Por el fondo limita con calle s/n en una línea inclinada de 11.35 ml

Área: 85.13 m2. Perímetro: 42.15 ml
2. **RECOMENDAR** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial para que la Oficina correspondiente verifique si la construcción existente cuenta con la Licencia de Obras respectiva.
3. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Rentas.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



Abog. **SANTOS R. DEDIOS BARRIENTOS**
Secretaria General



PROF. JUAN G. CASTILLO CHINGA
Alcalde Provincial

Copias: Interesada - GAT- A. Jurídica - Rentas - DDU - Ofic. Regidores - **Informática** - Archivo - Iva